

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

<b>DICTAMEN N°</b>	22	2022
<b>Expediente N°</b>	2022-2-10-0000127	

Montevideo, 29 de diciembre de 2022

**VISTO:** La consulta presentada por el Sr. Alfonso Vicente, relativa a si es legítimo que una empresa realice un “man in the middle”, en la navegación desde los dispositivos de la empresa sin avisar a los empleados.

**RESULTANDO:** Que el consultante describe la práctica indicada, en el marco de comunicaciones de empleados de la empresa con terceros con dispositivos del empleador, como “*técnicas para ponerse literalmente “en el medio” de esa transmisión, para poder descifrarla, inspeccionarla, y volverla a cifrar para que desde el punto de vista del usuario esta técnica sea transparente*”.

**CONSIDERANDO: I.** Que el consultante expresa eventuales conflictos de derechos derivados de la no provisión de información a empleados por parte de empleadores, y menciona resoluciones del Consejo Ejecutivo de esta Unidad que refieren a videovigilancia de cámaras, las que no resultan de aplicación al tema de la consulta.

**II.** Que, en general, es el empleador quien establece cuáles son las condiciones en las que va a trabajar un nuevo empleado o funcionario, en el marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes. En cuanto a los dispositivos que va a utilizar el empleado o funcionario para cumplir con sus tareas, se debe distinguir si es o no proporcionado por el empleador. En el primer caso, éste determinará cómo se

**Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

Liniers 1324, Piso 4° - Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

[infourcdp@datospersonales.gub.uy](mailto:infourcdp@datospersonales.gub.uy)

[datospersonales.gub.uy](http://datospersonales.gub.uy)

empleará, y el empleado no deberá utilizarlos para su uso personal, salvo autorización expresa.

III. Que, el artículo 9° literal D de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, establece como excepción al previo consentimiento informado para el tratamiento de datos personales, cuando éste derive de una relación contractual –entre otras- y que sea necesario para su desarrollo o cumplimiento.

IV. Que, adicionalmente, el artículo 10° de la ley citada impone a los responsables la obligación de adoptar medidas que resulten necesarias para la seguridad y la confidencialidad de los datos personales, además de las medidas de responsabilidad proactiva que correspondan en función del artículo 12°, este último en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

IV. Que, sin perjuicio de lo indicado, el empleador deberá proveer a sus empleados información en forma previa de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 18.331, en particular en referencia a las condiciones de uso de los dispositivos que éste provee.

**ATENTO:** a lo expuesto e informado,

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad de la Unidad Reguladora y de Control  
de Datos Personales**

**DICTAMINA:**

1°. La práctica indicada en la consulta y definida como “man in the middle” podrá realizarse en dispositivos provistos por el empleador en el marco de lo dispuesto por el artículo 9° literal D) de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

2° En todos los casos deberá informarse previamente a los empleados de los alcances de la técnica referida, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley.

**Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

Liniers 1324, Piso 4° - Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

[infourcdp@datospersonales.gub.uy](mailto:infourcdp@datospersonales.gub.uy)

[datospersonales.gub.uy](http://datospersonales.gub.uy)

**3°.** El empleador deberá cumplir en todos los casos con los restantes principios de la protección de datos personales, en la recolección de los datos que realice.

**4°.** Notifíquese y publíquese.

**Firmado por: Felipe Rotondo**

**Consejo Ejecutivo**

**URCDP**

**Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

Liniers 1324, Piso 4° - Torre Ejecutiva Sur - Tel.: 2901 0065 opción 3

[infourcdp@datospersonales.gub.uy](mailto:infourcdp@datospersonales.gub.uy)

[datospersonales.gub.uy](http://datospersonales.gub.uy)